AÑO 1975.—NUMERO 68 VIERNES, 6 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1739

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 19 de mayo de 1975 este Gobierno Civil impuso a don Clodomiro Pérez García la multa de mil pesetas por escándalo público, en la localidad de Sepúlveda, el día 23 de noviembre de 1974, infrigiendo con ello lo preceptuado en los artículos 2.º, apartado i), de la Ley de Orden Público; 260, apartado i), de la Ley de Régimen Local, y 23, apartado a), del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio de Madrid, calle Isabel Serrano, número 5, resultando ser desconocido, ignorándose su paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada; recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho señor don Clodomiro Pérez García, haciéndole saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 2 de junio de 1975.

El Gobernador Civil,
Luis Julve Guerrero

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1704

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Segovia y pueblos que componen la Zona de La Capital que las oficinas de dicha Zona Recaudatoria se trasladan a la calle José Zorrilla, número 4, bajo, de esta capital, donde funcionarán a partir del día 30 del actual.

Segovia, 27 de mayo de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

1387

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Chacinería Mayor, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas, por las operaciones de industrialización del cerdo y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico - fiscales número 1.121, para el período año 1975, y con la mención SG-16.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	160.000.000	2	3.200.000
Ventas ftes. a menor.	16	90.000.000	2,4	2.160.000
Adq. prod. naturales.	3	75.000.000	2	1.500.000
			Total............	6.860.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en seis millones ochocientas sesenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1702

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Antonio Uroz Pérez, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Villacastín (Segovia), que con fecha 20-5-1975 se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número L-225 por no cotizar el mes de noviembre de 1974 por los trabajadores Francisco Ayuso Alvarez, Gregorio Mayo Rey, Pedro Grande Bachiller, Cecilio Ayuso Alvarez, Faustino Burguillo Vázquez, José Maroto Martín, Emilio Zapardiel Alvarez, Rafael Bajuelo Serrano y Medardo Muñoz Martín, por lo que se infringieron los artículos 25 y 29 de la Orden ministerial de 28-12-66

No habiendo sido posible notificar dicha acta a la empresa interesada, se la hace saber por el presente que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de dicha liquidación, que asciende por Seguros Sociales, Cuota Sindical y Formación Profesional, con el 20 por 100 de recargo por mora, a 45.325 pesetas, y por Accidentes y Enfermedades Profesionales importa con dicho recargo 8.649 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede impugnarse el acta ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe las alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo.

Segovia, 23 de mayo de 1975.—El Delegado de Trabajo.

1703

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Santos Serrano Santos, dedicada a la actividad de siderometalurgia, con domicilio en Fuentepelayo, que con fecha 27-5-75 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-219, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la Inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.° 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período agosto de 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto debidamente cumplimentados y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B. O de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.° y 6.° del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Santos Serrano Santos la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de mayo de 1975.—El Delegado de Trabajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1717

Ayuntamiento de Coca

Concurso para contratar la organización y celebración de tres espectáculos taurinos en esta villa

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 del mes de mayo actual, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.º Objeto.—Llevar a cabo la organización y celebración de tres espectáculos taurinos, que han de tener lugar del 14 al 17 de agosto próximo, con motivo de las tradicionales fiestas de la Asunción de Nuestra Señora y San Roque, que consistirán en:

Becerradas nocturnas, novillada sin picar y un festival taurino, según cláusulas que se fijan en el pliego de condiciones.

2.º Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación del contrato 160.000 pesetas, a título indicativo, en concepto de subvención por la organización y celebración de los espectáculos taurinos antedichos, siendo de cuenta del adjudicatario cualquier riesgo y todos los gastos que se originen por la organización y celebración de los mismos.

3.º Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo que se indica. Existiendo crédito suficiente en presupuesto ordinario municipal.

4.º Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en Secretaría, desde las diez a las catorce horas.

5.º Garantías.—Provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, será de 25.000 pesetas, y la definitiva, que prestará el adjudicatario, de 50.000 pesetas.

6.º Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.º Apertura de pliegos.—La apertura tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

8.º Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, en modelo corriente para esta clase de concursos, a partir del día siguiente hábil al de la inserción del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas, en las oficinas municipales.

9.º Caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda convocatoria a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones señaladas para este primero.

Coca, 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Leónides González.

1709

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Concurso de adquisición de materiales

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al de inserción del anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado" tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento el concurso de contratación de materiales necesarios para la obra de saneamiento en esta población.

Condiciones: Servirán de base los precios, pliegos de condiciones y demás datos que figuran en el proyecto técnico redactado al efecto, admitiéndose, no obstante, cualquier clase de mejoras que hagan más interesante la licitación, si bien la calidad de los materiales ha de estar de acuerdo con las condiciones del proyecto.

Garantía provisional: 26.615 pesetas.

Garantía definitiva: La equivalente al 4 por 100 del tipo de adjudicación del concurso.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al de celebración del concurso, conforme al modelo referente al mismo inserto en el "B. O. del Estado", debidamente reintegrados, y adherida una póliza de la Mutualidad que se facilitará en la Secretaría.

Pinarnegrillo, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1635

Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón

Concurso

Durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que, por espacio de ocho días, obra expuesto al público en la Secretaría municipal, se admiten proposiciones para amenizar las fiestas tradicionales, a celebrar en esta localidad los días 6 y 7 de diciembre del corriente año.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al del término de presentación de las mismas.

Santibáñez de Ayllón, a 21 de mayo de 1975.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

1646

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para la contratación de la ejecución de la obra de echar una capa de aglomerado asfáltico en el vaciado de cemento de la Plaza Mayor de esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan en el expediente de su razón, y bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta y dos mil pesetas.

El pago se verificará en tiempo y forma que determinan los pliegos de condiciones, para lo cual existe crédito en el presupuesto ordinario del año actual.

El concurso tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le represente y asistido del Secretario de la Corporación.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones en Secretaría municipal a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior a la celebración del concurso, ajustadas al modelo que se inserta a continua-

ción, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la MUNPAL de 25 pesetas, en unión de una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardo de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de cinco mil pesetas; carnet de empresa con responsabilidad; justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y Seguros Sociales, y los que obren en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Los concursantes propondrán las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

La fianza definitiva será el 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso relativo a la ejecución de la obra de echar una capa de aglomerado asfáltico en el vaciado de la Plaza Mayor de Otero de Herreros (Segovia), se compromete a ejecutar dicha obra, con sujeción a los pliegos de condiciones que regulan la misma, los cuales declara conocer, por la cantidad de ..., con las modificaciones que en forma procedente acompaña.

(Lugar, fecha y firma.)

Otero de Herreros, a 20 de mayo de 1975.—El Alcalde, José Luis García.

1698

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Resolución del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor por el que se anuncia subasta de obras.

El día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "B O. del Estado", tendrá lugar, a las doce horas del día, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle San Pablo y otras, en esta localidad de Carbonero el Mayor.

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras referidas, bajo el tipo de licitación, a la baja, de 3.600.000 pesetas.

Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de seis meses, contados desde el replanteo de las mismas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, proyecto, planos, memoria y demás están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días de oficina, de nueve a quince horas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se ha fijado en 72.000 pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del remate, pudiendo constituirse ambas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día anterior hábil al de la subasta, a las catorce horas del día.

A la proposición, según modelo que se inserta al final, habrá de unirse la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

b) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite su posesión; y

d) Poder bastanteado, en su caso.

Dicha proposición habrá de reintegrarse conforme a la Ley del Timbre y con póliza de 10 pesetas del Ayuntamiento, así como con 25 pesetas de la MUNPAL.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" de fecha ..., y del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen el contrato, ofrece por la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de San Pablo y otras, en la localidad de Carbonero el Mayor, la cantidad de ... pesetas (en número y letra), comprometiéndose a cumplir dichos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

1690

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

Subasta de pastos

El día siguiente hábil después de haber transcurrido diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá, por la mesa formada al efecto, a la apertura de plicas que se hubieren presentado para optar a la subasta de aprovechamiento de pastos de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.º Apertura de plicas: A las trece horas.

2.º Objeto de la subasta: Contratación de aprovechamiento de pastos, de unas 21 hectáreas.

3.ª Tipo de licitación: Cincuenta mil pesetas.

4.ª Fianza provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del valor alcanzado.

5.ª Pago del importe de la subasta: Se ingresará en arcas municipales antes de comenzar el aprovechamiento.

6.ª Duración del contrato: Desde el día en que se comunique la adjudicación definitiva y hasta el 3 de febrero de 1976.

7.ª Presentación de proposiciones: En el modelo corriente para esta clase de subastas podrán presentarse en Secretaría el mismo día del señalado para su apertura, de nueve a nueve treinta.

8.ª La mesa estará compuesta por los señores Alcalde y Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

9.ª La adjudicación provisional la hará la mesa en el momento de la apertura de plicas a la proposición más ventajosa económicamente, y la adjudicación definitiva la hará, en su día, el Ayuntamiento.

10. Documentación: Se presentará proposición acompañando justificante de haber ingresado las fianzas provisionales y declaración jurada conforme al artículo 30 del Reglamento de Contratación.

11. Para lo no previsto en este anuncio ni en el pliego de condiciones regirá el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12. Todos los impuestos, seguros sociales, anuncios, etcétera, etc., serán de cuenta del rematante.

San Cristóbal de la Vega, 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, B. García.

1699

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de terceras subastas de maderas

Autorizada esta Alcaldía por la Jefatura Provincial del ICONA, en escrito número 2.563, de fecha 14 de los corrientes, para celebrar las terceras subastas del aprovechamiento de maderas en los montes de la misma que se anotan a continuación, con una nueva tasación, que también se señala, por haber resultado desiertas la primera y segunda anunciadas en el B. O. de la provincia número 148, de fecha 11 de diciembre de 1974, campaña 1974-75, este Ayuntamiento, considerando lo avanzado de la campaña, como excepcional, se acoge a la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y convoca, por medio del presente anuncio, a los industriales del ramo de la madera, haciéndoles saber lo siguiente:

MONTE NUMERO 11

Lote único

Nueva tasación: 303.606 pesetas.
Precio índice: 379.507 pesetas.
Fianza provisional: 9.100 pesetas.
Hora: Once.

MONTE NUMERO 14

Lote 1.º

Nueva tasación: 1.124.998 pesetas.
Precio índice: 1.406.247 pesetas.
Fianza provisional: 33.800 pesetas.
Hora: Once treinta.

Lote 3.º

Nueva tasación: 573.047 pesetas.
Precio índice: 716.308 pesetas.
Fianza provisional: 17.200 pesetas.
Hora: Doce:

MONTE NUMERO 229

Lote único

Nueva tasación: 45.498 pesetas.
Precio índice: 56.872 pesetas.
Fianza provisional: 1.400 pesetas.
Hora: Doce treinta.

Estas subastas se celebrarán en la sede de esta Entidad el día 21 de junio de 1975.

Las plicas, hasta las trece horas del día anterior, 20 del mismo mes y año.

La fianza definitiva será la aplicación del 5 por 100 al valor del remate, y elevando la provisional a sus resultados.

Quedan en vigor las condiciones del pliego facultativo y económico administrativo aprobados, en su día, para la celebración de estas subastas, en cuanto no se opongan a las nuevas valoraciones que sirven de base a esta tercera y se anuncian anteriormente.

Los metros de fustes, leña de copas y corteza puede examinarlos en el B. O. de la provincia arriba citado o consultando a esta Alcaldía, quien le facilitará cuantos datos sean precisos.

El rematante, por el mero hecho de concursar a esta subasta, acepta las condiciones estipuladas, pudiendo, si lo desea, avisar con antelación para que por la Guardería de la Comunidad le sean enseñadas las cortas a subastar.

Cuéllar, a 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1718

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Primero. Objeto.—Es objeto del presente pliego de condiciones la tala y aprovechamiento de 150 chopos, con un volumen aproximado total de 89 metros cúbicos, en el Barrio de Chatún, de este Municipio. Estos chopos se encuentran diseminados por el Barrio y están marcados ya por empleados municipales.

La contada de los metros cúbicos de madera se hará en blanco, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia en metros que haya al mismo precio el metro cúbico que el ofrecido en la licitación por los demás.

Segundo. Duración.—El plazo para realizar la tala y retirar los aprovechamientos será hasta el 19 de noviembre del presente año.

Tercero. Tipo de licitación.—La tasación de estos productos está fijada en la cantidad de 110.000 pesetas, y el precio índice en 137.000 pesetas.

La adjudicación se hará al que mejore la tasación en el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, reservándose éste el derecho de tanteo cuando el ofrecimiento no supere el precio índice.

Cuarto. Sanciones.—El incumplimiento del plazo, la tala de más árboles de los señalados o los daños en otros árboles y bienes municipales será sancionado con la retención de hasta 5.000 pesetas de la fianza constituida.

Quinto. Oficina donde se encuentran los pliegos.—Los pliegos de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Sexto. Garantía provisional.—Los licitadores constituirán una garantía provisional de 3.000 pesetas.

Séptimo. Garantía definitiva.—El rematante prestará una fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del valor del remate.

Octavo. Plazo de presentación.—Podrán presentarse plicas durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición del anuncio de la presente subasta en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, y hasta las trece horas del día en que termina el plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noveno. Lugar y fecha de celebración de la subasta. La apertura de plicas se celebrará en el día veintiuno hábil siguiente a la aparición del anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce treinta horas, en la Casa Consistorial de este Ilmo. Ayuntamiento.

Diez. Pago.—Efectuada la adjudicación definitiva, el rematante viene obligado a ingresar en arcas municipales el importe total del remate, pudiendo solicitar el fraccionamiento del pago, siendo potestativo de acordar por la Corporación tal fraccionamiento y debiendo presentar el solicitante, en todo caso, aval bancario por la totalidad del importe. Una vez realizada la contada en blanco y antes de levantar los aprovechamientos, el adjudicatario deberá abonar el importe de la diferencia en las arcas municipales.

Once. Modelo de proposición.—Las proposiciones deberán ajustarse, en lo esencial, al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la subasta de 150 chopos en el Barrio de Chatún, del Municipio de Cuéllar, declara aceptar el pliego de condiciones y declara, asimismo, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y se compromete a cumplir las dispo-

siciones sociales y laborales, así como las Leyes protectoras de la industria nacional. Y concurre a la citada subasta ofreciendo la cantidad de ... (en letra y en número).

(Lugar, fecha y firma.)

Doce. Documentación a acompañar.—La proposición deberá ir en sobre cerrado, en el que aparezca sobreinscrito: "Proposición para la subasta de 150 chopos en el Barrio de Chatún". A la proposición deberá acompañarse resguardo que acredite la constitución de la fianza; licencia fiscal que, igualmente, acredite la condición de contratista; carnet de empresa con responsabilidad en el ramo, y la documentación que acredite, en su caso, la personalidad y apoderamiento.

Cuéllar, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1686

Ayuntamiento de Ayllón

Habiendo solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas definitivas que tienen depositadas en la caja municipal los rematantes de las subastas de aprovechamientos maderables —chopos—, lotes primero y segundo, celebradas en 21 de febrero de 1974, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de sus gestiones, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del aprovechamiento realizado.

Ayllón, a 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1687

Ayuntamiento de Torrecaballeros

EDICTO

Don Emilio Velasco García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación para ganado vacuno en finca de su propiedad, al sitio de La Carrera, distante del casco urbano unos 900 metros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Torrecaballeros, a 26 de mayo de 1975.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1694

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1631

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Solicitada por don José María Bartolomé Veros, de Aranda de Duero, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 200 chopos de la finca "Soto Morato", como rematante de la subasta, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener algún derecho exigible al rematante por la razón de dicho aprovechamiento, las reclamaciones oportunas.

Santa María la Real de Nieva, 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Eusebio García González.

1617

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Don Felipe Sacristán Sanz, como Presidente y en representación de la Cooperativa Unión Trillera, de Cantalejo, solicita de este Ayuntamiento la cancelación y subsiguiente devolución de la garantía definitiva constituida por dicha Entidad como adjudicatario del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 31, "El Plantío y Las Quemadas", durante la campaña 1973-74.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de dicho contrato garantizado.

Lastras de Cuéllar, 20 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1661

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Se hace saber a todos aquellos que se consideren perjudicados por el paso de zanjas de agua y desagüe construidas para servicio de la Cooperativa de Viviendas "Virgen del Rosario", de esta localidad, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones ante el representante de la citada Cooperativa, don Teodoro López Moreno, residente en este Municipio, advirtiéndose que de no hacerse se considera hay conformidad y no serán admitidas posteriormente.

Prádena, 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Teodoro López.

1715

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fabián García Garzón ha solicitado licencia municipal para construir una nave para albergue y explotación de ganado vacuno.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las apelaciones pertinentes.

Villacastín, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1662

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Don Félix Buquerín Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ayllón, provincia de Segovia.

Hace saber: Que habiendo presentado en este Ayuntamiento el vecino de esta localidad don Benjamín Aguerda Alonso, solicitud en demanda de constitución en este Municipio de una Comunidad de Regantes para aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Aguisejo, queda convocada Junta general, que tendrá lugar el día 15 del mes de junio próximo, a las doce horas, en el local designado al efecto de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en interés de la futura Comunidad de Regantes.

Dado en la villa de Ayllón, a 22 de mayo de 1975.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1708

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el concurso de adquisición de materiales con destino a la obra de saneamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Pinarnegrillo, 24 de mayo de 1975.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1715

Ayuntamiento de Villacastín

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Agustín García Muñoz ha solicitado licencia municipal para construir una nave para albergue y explotación de ganado vacuno.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las apelaciones pertinentes.

Villacastín, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1697

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitado por don Miguel Angel Orejana Pastor catorce metros cuadrados de terreno sobrante de vía pública, al sitio de la travesía de la Ermita, lindante con su pro-propiedad, queda expuesto al público, por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, a 27 de mayo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1727

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Muñoveros, 30 de mayo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1693

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirán para la contratación, mediante concurso, de los servicios de un conjunto musical que amenizará las fiestas patronales de este Municipio para el presente año, el que se expone al público durante ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

San Martín y Mudrián, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1684

ESCALONA DEL PRADO

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición de la exacción de los derechos y tasas por concesión de licencia para construcciones de obras e instalaciones y aprobada la ordenanza, con sus tarifas correspondientes, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Escalona del Prado, a 24 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1711

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obra de pavimentación de la calle de la Cruz y otras, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rebollo, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Fernando Núñez.

1695

SAN MATRIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito por exceso de ingresos sobre los presupuestados en el presupuesto extraordinario para ejecución de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento a Mudrián, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, a 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

1722

TRESCASAS

Acordada por este Ayuntamiento la implantación de la ordenanza que establece el derecho o tasa sobre concesión de licencias para construcciones y obras dentro del término, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trescasas, 28 de mayo de 1975.—El Alcalde, Eugenio Martín.

1734

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de los gastos de construcción de doce viviendas subvencionadas, al sitio denominado Molino del Bosque, en el Barrio de la Estación, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas en contra del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 27 de mayo de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

1736

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado, en sesión de 28 de septiembre de 1974, con carácter inicial, el proyecto de urbanización de la zona Santa Clara (y cerramiento del complejo polideportivo), se expone al público, por el plazo de un mes, a los efectos del artículo 32 de la Ley del Suelo, con el fin de oír reclamaciones durante ese plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se encuentra el proyecto

Cuéllar, 30 de mayo de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

COMUNIDADES

1663

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Reparto del dividendo efectuado el día 27 de mayo de 1975 por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada al efecto.

	Pesetas
Fuentidueña	51.028
Sacramenia	86.315
Pecharromán	32.911
Valtiendas	60.706
Fuentesoto	49.731
Tejares	31.572
Torreadrada	53.969
Castro de Fuentidueña	39.780
Cobos de Fuentidueña	36.257
San Miguel de Bernuy	40.630
Valles de Fuentidueña	30.011
Fuente el Olmo de Fuentidueña	52.006
Torrecilla del Pinar	72.484
Fuentepiñel	47.188
Cozuelos de Fuentidueña	53.032
Fuentesaúco de Fuentidueña	62.356
Vegafría	38.042
Membibre de la Hoz	40.362
Aldeasoña	48.392
Calabazas	43.083
El Vivar de Fuentidueña	30.145
Suma total	1.000.000

Fuentidueña, 27 de mayo de 1975.—El Presidente.

166

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Pueblo de Navares de Enmedio

Don José Fernández Pérez, Recaudador de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Navares de Enmedio se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombres de los deudores y débitos

Año 1973

Contribución: Certificación Urbana

74-002221 Redondo, Isidora, Hr.; 132 pesetas.

Año 1974 y anteriores

Contribución: Rústica

1-23 Moreno Frutos, Juan; 292.
1-29 Redondo Martín, Isidora; 816.

Año 1974

Contribución: Urbana

12-07 Cano, Silvestre, Hr.; 68.
10-06 García Martín, Luis; 184.
2-14 Guijarro Cano, Celia; 56.
5-16 Pérez, Felipe, Hr.; 154.
6-03 Redondo, Isidora, Hr; 132.

Año 1974 y anteriores

Contribución: S. S. Agraria

5-03 Antona Frutos, Luciano; 1.166.
10-01 Bartolomé Martín, Aniceto; 968.
10-11 Botija Miranda, Asunción; 2.378.
31-13 García Iglesias, Félix; 3.065.
32-04 García Martín, Luis; 2.732.
55-09 Matesanz Sanz, Josefa; 509.
58-05 Moreno Frutos, Juan; 808.
66-14 Redondo Martín, Isidora; 4.065.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 24 de mayo de 1975.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,